

**RESOLUCIÓN INTERNA DNIT N° 421**

**POR LA CUAL SE DELEGA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (UAF) DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS, FACULTADES PARA DICTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA PLANIFICACIÓN, CONVOCATORIA Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS Y EMITIR OTRAS DISPOSICIONES EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES» Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS**

Asunción, 05 de junio de 2024

**VISTO**

La Ley N° 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas»;  
La Ley N° 7143/2023 «Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios»;  
El Decreto N° 82/2023 «Por el cual se establece la vigencia de la Ley N° 7143/2023, “Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios”, y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación»;  
El Decreto N° 83/2023 «Por el cual se nombra al Señor Óscar Alcides Orué Ortíz, como Director Nacional de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios»;  
El Decreto N° 1184/2024 «Por el cual se aprueba la Estructura Orgánica y Funcional de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT)»;  
El Decreto N° 9823/2023 «Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”; y,

**CONSIDERANDO**

Que en virtud del artículo 1° de la Ley N° 7143/2023 fue creada la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios -en adelante Dirección Nacional- como persona jurídica de derecho público, ente autárquico y autónomo, con patrimonio propio y de duración indefinida.

Que la Ley N° 7143/2023 es la norma marco en la cual se establecen las facultades y funciones de la Dirección Nacional, en miras al desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus fines.

Que la citada Ley, en el artículo 10, otorga a la Dirección Nacional, entre otras, las funciones de: «2) Fijar normas generales para trámites administrativos, impartir instrucciones, dictar los actos necesarios para la aplicación, percepción y fiscalización de los tributos... 6) Establecer las normas y procedimientos para el desarrollo de las actividades y el logro de los objetivos institucionales... 8) Verificar la gestión de las dependencias de la Dirección Tributaria y disponer los ajustes necesarios para el buen funcionamiento de estas... 9) Administrar y velar por los recursos financieros de la Dirección de Ingresos Tributarios... 27) Toda otra actividad necesaria para el cumplimiento de los fines institucionales».

Que de acuerdo con el numeral e) del artículo 13 del Decreto N° 1184/2024, la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF) tendrá a su cargo velar por el cumplimiento de las políticas, lineamientos, planes y programas en materia de gestión de contrataciones públicas y de recursos administrativos, financieros y patrimoniales, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Que el Decreto N° 82/2023, en el artículo 7°, dispone que el Director Nacional suscribirá todos los actos administrativos relacionados con actuaciones llevadas a cabo por las Gerencias Generales, salvo aquellos que, por criterios de índole técnico, jurídico o de relevancia recaudatoria, entre otros, delegue su suscripción.



**RESOLUCIÓN INTERNA DNIT N° 421**

**POR LA CUAL SE DELEGA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (UAF) DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS, FACULTADES PARA DICTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA PLANIFICACIÓN, CONVOCATORIA Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS Y EMITIR OTRAS DISPOSICIONES EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES» Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS**

Que la delegación es la transferencia del ejercicio de una competencia mediante una manifestación de voluntad del órgano superior (delegante) al órgano inferior (delegado).

Que es necesario contar con una eficiente y oportuna ejecución de la adquisición de bienes, contrataciones de obras y servicios, para el correcto funcionamiento de las Gerencias Generales y el logro de los objetivos trazados por la Dirección Nacional, con estricto apego a los principios rectores de la Ley N° 7021/2022, y, con sujeción a los controles establecidos, para verificar el adecuado cumplimiento de la delegación de funciones y la observancia de las normas que rigen la materia.

Que conforme al Dictamen DJGI/PNI N° 84/2024, se encuentran reunidos los fundamentos que ameritan la suscripción del presente acto administrativo.

**POR TANTO,**

**EL DIRECTOR NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Delegar a la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF) de esta Dirección Nacional, la facultad para dictar los siguientes actos administrativos, en el marco de la Ley N° 7021/2022:

- a) Aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC): Creación, difusión, modificación y cancelación, con las siguientes facultades: Agregar un registro de ID planificado en el PAC, cancelar un registro de ID publicado del PAC, crear una convocatoria no planificada originalmente en el PAC que trae aparejada la generación automática de un registro de ID, modificar registros de ID, y otros relacionados con la planificación de compras públicas.
- b) Aprobación de la convocatoria y el pliego de bases y condiciones, adendas y prórrogas y otras relacionadas con la comunicación y difusión de los procesos concursales.
- c) Aprobación de la adjudicación, declaración de desierto o cancelación de la convocatoria, así como todo lo inherente a los procedimientos devaluatorios y relacionados.
- d) Aprobación de los procedimientos convencionales y especiales de contratación, contratación por excepción, locación de bienes inmuebles exceptuados, contrataciones entre entidades del Estado y expensas comunes, contratos marcos, convenios entre instituciones públicas, y otros relacionados con las compras públicas.
- e) Aprobar los escritos de descargo de impugnaciones, investigaciones de oficio, y otros referentes al ejercicio de los derechos de la convocante.

**Artículo 2°.** - Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF) de esta Dirección Nacional a suscribir los contratos o convenios, y sus modificaciones, derivados de los procesos de contratación mencionados en el artículo 1° de la presente Resolución, así



RESOLUCIÓN INTERNA DNIT N° 421

POR LA CUAL SE DELEGA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (UAF) DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS, FACULTADES PARA DICTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA PLANIFICACIÓN, CONVOCATORIA Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS Y EMITIR OTRAS DISPOSICIONES EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES» Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

como la designación del Administrador del contrato, rescisiones contractuales, ajustes de precio, avenimientos, y todos los procedimientos inherentes a la correcta ejecución de los contratos y otros relacionados con el ejercicio de los derechos de la convocante.

**Artículo 3°.** - Designar al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF), como Líder del Comité de Suministro Público (CSP) de esta Dirección Nacional, y, autorizar al mismo a suscribir actos administrativos para la conformación e integración del Comité de Suministro Público (CSP) institucional, así como para establecer los mecanismos internos de su funcionamiento, con ajuste a la Ley N° 7021/2022, su reglamento y las directrices del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°.** - Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Fdo.: OSCAR ALCIDES ORUÉ ORTIZ  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS



Liz Mariela Mora, Jefa Interina  
Departamento de Gestión Documental  
s/ Resolución DNIT N° 66/2023  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL